COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372599**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y de Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 65/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CE N° 01/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abog. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa al CP. Jorge Velaztiqui y un representante de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, quien designa al Lic. Rodolfo Gómez Villalba.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 372599.

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 159/2019 de fecha 15/11/19 conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO.	MONTO
2019	2	1	0	0	520	30	1	99	2.000.000.000

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 21 de noviembre de 2019.
d) Fue publicada la Adenda Nº 1 en fecha 21 de noviembre de 2.019.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

N°	EMPRESA	RUC
1	SIGNATURE S.R.L.	80060185-8
2	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	80024354-4
3	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	80061542-5

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de noviembre de 2019, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Póliza de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta.
1	Panchita G de Navegación S.A.	32.000	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	Panchita G de Navegación S.A.	mgonzalez@lpg.com.py

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	Empresa Oferente	Monto Total de Oferta	Póliza o Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta	Capital Asegurado	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	Panchita G de Navegación S.A.	32.000	**Cumple** (Póliza 1508005892) Patria S.A. De Seguros y Reaseguros	6.000.000.000	**Cumple**	**Cumple** (Poder General)

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los representantes de la firma oferente **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.**, a fin de detectar si el Oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Oferentes, "**NO EXISTEN REGISTROS**" por lo que se encuentran posibilitados para ejecutar el contrato.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentra impedido para contratar con el Estado y con respecto a los oferentes "**NO EXISTE REGISTRO**".

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599

3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos es por **EL TOTAL**. Contrato Abierto por Montos mínimos y máximos. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precio de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma: **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.**, no presenta errores aritméticos.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que los precios presentados por la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.,** se encuentra dentro de los rangos establecidos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Oferente no presenta en su oferta el Certificado de Origen y Empleo Nacional, por lo que no se procede a aplicar el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente.

Luego de haber analizado y al no haber aplicado el margen de preferencia por las razones expuestas precedentemente las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto de la Oferta
1	PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.	32.000.-

De conformidad al Art. 61, numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, se pasa a seleccionar a la oferta con el menor precio, que constituye la oferta presentada por la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.**, la que será analizada en detalle respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de bases y condiciones de la presente contratación.

4º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. A) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; modificado por Decreto N° 3719/15 que indica: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las bases de la licitación tales como Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, otros requisitos de la Licitación para cumplir el contrato...". Se selecciona provisoriamente a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599

(A) Capacidad financiera

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.					
	AÑOS				
	2016	**2017**	**2018**		
ACTIVO CORRIENTE	18.183.703.111	53.980.199.929	44.381.060.603		
PASIVO CORRIENTE	85.583.636.233	101.771.440.889	107.968.076.315		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE**
					igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE		**116.544.963.643**	**0,39**	**NO CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE		**295.323.153.437**		

	AÑOS				
	2016	**2017**	**2018**		
PASIVO TOTAL	233.609.585.721	268.130.502.497	272.511.915.768		
ACTIVO TOTAL	399.840.848.254	452.697.621.051	461.141.014.456		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE**
					No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL		**258.084.001.329**	**0,59**	**CUMPLE**
	ACTIVO TOTAL		**437.893.161.254**		

	AÑOS				
	2016	**2017**	**2018**		
UTILIDAD	(7.215.647.970)	7.140.285.144	4.904.772.873		
CAPITAL	64.000.000.000	64.000.000.000	64.000.000.000		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE**
					El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD		**4.829.410.047**	**0,03**	**CUMPLE**
	CAPITAL		**192.000.000.000**		

De conformidad al análisis realizado a las documentaciones presentadas, se ha constatado que la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A., "NO CUMPLE"** satisfactoriamente con los requerimientos que se relacionan con la Capacidad Financiera solicitados en la presente contratación.

Por lo tanto el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, recomienda desestimar la oferta presentada por la firma **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A,** por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599

5º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30 inc. b)** este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 372.599.**

Recomendar el segundo llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" (SEGUNDO LLAMADO)- AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2020 - ID Nº 372.599.,** conforme a las necesidades de la institución.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Rodolfo Gómez Villalba
Representante
Gerencia de Navegación e Hidrografía

CP. Jorge Velaztiqui Cuevas
Representante
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica